



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 OCT 2024

Expte. N° 191/2024 – SAC – UNSa.

VISTO la presentación efectuada por la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, Directora de Títulos y Legalizaciones dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal docente de la mencionada Dirección realice horas extras a partir del 4 de setiembre de 2024 y hasta el 1° de octubre de 2024, con el fin de dar cumplimiento con la expedición y entrega de diplomas de grado y posgrado en el Acto de Colación de octubre del corriente año, de los ciento cincuenta y cuatro (154) expedientes de solicitud de títulos ingresados físicamente y por SUDOCU solo en el mes de Agosto/24, de una manera no habitual.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

QUE la Mg. Paula CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad, solicita que se autorice lo solicitado con el cumplimiento de tres (3) horas diarias y se emita el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal docente de la Dirección de Títulos y Legalizaciones dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias, con efecto al 4 de setiembre de 2024 y hasta el 1° de octubre de 2024:

- MARTÍNEZ, Sandra Eloisa – DNI N° 25.499.266
- NIEVA, Pablo Humberto - DNI N° 27.175.220
- Diego Nicolás Benjamín REYNA - DNI N° 35.479.758
- Cecilia IÑIGO - DNI N° 30.637.201

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL del presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1955-2024